

ROSA MARÍA ROSA GÁLVEZ SECRETARIA GENERAL/FÁTIMA GÓMEZ SOLA, VICESECRETARIA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA (Sevilla), INDISTINTAMENTE

CERTIFICO: Que la Corporación Municipal en Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO OCTAVO.- URGENCIAS.-

De conformidad con lo establecido en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en el art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se indicó que tenía conocimiento de tres Urgencias, una del Área de Urbanismo, Obras Públicas y Movilidad y dos del Área de Hacienda, Educación, Juventud y Deportes.

Seguidamente, por la Sra. Presidenta, se sometió a votación la inclusión de la citadas Urgencias en el Orden del Día, las cuales fueron aprobadas para su debate y votación en el turno de Urgencias, por veinte votos a favor que suponen la unanimidad de los miembros presentes y a su vez, la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (correspondientes a los Capitulares del Grupo Político Municipal Popular: 11; a los Capitulares del Grupo Político Municipal Socialista: 5; a los Capitulares del Grupo Político Municipal Fuerza Ecijana: 2; al Capitular del Grupo Político Municipal Con Andalucía: Izquierda Unida-Podemos por Écija (Con Andalucía): 1; y al Capitular del Grupo Político Municipal Vox: 1).

III.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, RELATIVA A ACORDAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.-

Por la Sra. Delgado Villalón, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana, se procedió a la presentación de la propuesta, en cuya expositiva se hacía constar:

«**PRIMERO.-** Que, las vigentes Plantillas y Relación de Puestos de Trabajo fueron aprobadas inicialmente por la Corporación Municipal en Pleno el 16/05/2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 98 de 22/05/2024) y publicadas con carácter definitivo el 19/06/2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 118).

SEGUNDO.- El fundamento de la modificación de la RPT y la Plantilla que se pretende, no es otro que la preservación y sostenimiento de los servicios públicos de mantenimiento del viario, edificios y parques y jardines públicos; servicios que hasta ahora se venían prestando por personal contratado (todos adscritos al desarrollo de Proyectos y Actividades derivadas de la ejecución del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 20/21 y Proyectos financiados con cargo a fondos de Recuperación Next Generation EU), con fecha próxima y cierta de fin de contrato en



Noviembre-Diciembre de 2024.

TERCERO.- La relación de los actuales puestos afectados y su valoración son los que siguen:

Grupo	Nivel	Puesto de Trabajo	Bruto	Coste Seq. Social	TOTAL
C2	16	OFICIAL 1ª CONSTRUCCION	24.105,35	12.072,31	36.177,67
C2	16	OFICIAL 1ª HERRERO/A	24.105,35	10.793,68	34.899,03
C2	16	OFICIAL 1ª CONSTRUCCION	24.105,35	10.793,68	34.899,03
C2	16	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	24.105,35	11.700,03	35.805,39
C2	16	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	24.105,35	10.793,68	34.899,03
C2	16	OFICIAL 1ª FONTANERO	24.105,35	10.793,68	34.899,03
C2	16	OFICIAL 1ª JARDINERO/A	24.105,35	10.793,68	34.899,03
C2	16	OFICIAL 1ª PINTOR/A	24.105,35	13.227,14	37.332,49
C2	16	OFICIAL 1ª PODADOR/A	24.105,35	13.872,02	37.977,37
C2	16	OFICIAL 1ª PODADOR/A	24.105,35	13.872,02	37.977,37
C2	16	OFICIAL MTO. SERV. FUNERARIOS	24.105,35	11.074,71	35.180,07
C2	16	OFICIAL MTO. SERV. FUNERARIOS	24.105,35	11.265,06	35.370,42
C2	16	OFICIAL 1ª CONSTRUCCION	24.105,35	10.793,68	34.899,03
E	14	PEON CONSTRUCCION	22.414,89	11.132,83	33.547,72
E	14	PEON CONSTRUCCION	22.414,89	10.760,55	33.175,44
E	14	PEON CONSTRUCCION	22.414,89	10.036,70	32.451,59
E	14	PEON JARDINERO	22.414,89	10.036,70	32.451,59
E	14	PEON JARDINERO	22.414,89	10.506,37	32.921,25
E	14	PEON JARDINERO	22.414,89	10.036,70	32.451,59
E	14	PEON JARDINERO	22.414,89	10.588,62	33.003,51
TOTAL			470.273,82	224.943,84	710.970,03

Con la pretendida modificación de la Plantilla y RPT, se posibilita el inicio –de acuerdo con el Artículo 10 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público- de los correspondientes procesos selectivos para cubrir con carácter interino tales puestos. Las razones de necesidad y urgencia son evidentes y notorias; así, una vez modificada la Plantilla y la RPT, constando ya las precisas vacantes, podrían iniciarse los citados procesos selectivos.

La modificación pretendida en las siguientes plazas y puestos de trabajo implica necesariamente una modificación de plantilla de personal por cuanto a la fecha no se contemplaban las citadas plazas/puestos como estructurales.

De acuerdo con el Informe nº 135 de 04/10/2024, del Jefe del Servicio de Organización y Recursos, fiscalizado a conformidad, la modificación en RPT y consecuentemente en la Plantilla, en caso alguno, supone un incremento en el Capítulo I de Gastos de Personal del vigente Presupuestos de Gastos de 2024; bien porque la valoración de los nuevos puestos es inferior al coste de los actuales que finalizan entre los meses de noviembre y diciembre de este ejercicio, bien porque no se prevé la cobertura de las nuevas plazas/puestos ante del 31/12/2024.

CUARTO.- Las nuevas plazas que incrementarían la PLANTILLA DE FUNCIONARIOS de este Excmo. Ayuntamiento de Écija serían las siguientes:

Rosa Mª Rosa Cerezo (2 de 2)
Secretaría General
Fecha firma: 05/11/2024 21:39:30
HASH: 95747DEBC3021A4ABE0A89EAF9EEFD43BD2EBD

DENOMINACION DE LA PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	E S C A L A	SUBESCALA	C L A S E	CATEGORIA
--------------------------	-----------	-------	-------------	-----------	-----------	-----------



OFICIAL 1º ALBAÑIL	3	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	
OFICIAL 1º PINTOR	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	
OFICIAL 1º CARPINTERO	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	
OFICIAL 1º JARDINERO	3	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	
OFICIAL 1º FONTANERO	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	
MAQUINISTA	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	
HERRERO	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	
AYUDANTE ALBAÑIL	3	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	
AYUDANTE JARDINERO	4	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	
AYUDANTE ELECTRICISTA	2	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	

QUINTO.- Respecto a la **modificación de la Relación de Puestos de Trabajo** y su valoración, quedaría como sigue:

Nº Ord.	Denominación	Dotac.	Nivel	Complemento	T P	F P	Adscripción			Observaciones
376	Oficial 1º Albañil	1	16	8.712,67		C	F	C2	AE	
377	Oficial 1º Albañil	1	16	8.712,67		C	F	C2	AE	
378	Oficial 1º Albañil	1	16	8.712,67		C	F	C2	AE	
379	Oficial 1º Jardinero	1	16	6.702,06		C	F	C2	AE	
380	Oficial 1º Jardinero	1	16	6.702,06		C	F	C2	AE	
381	Oficial 1º Jardinero	1	16	6.702,06		C	F	C2	AE	
382	Oficial 1º Pintor	1	16	6.702,06		C	F	C2	AE	
383	Oficial 1º Carpintero	1	16	6.702,06		C	F	C2	AE	
384	Oficial 1º Fontanero	1	16	6.702,06		C	F	C2	AE	
385	Oficial 1º Maquinista	1	16	6.702,06		C	F	C2	AE	
386	Oficial 1º Herrero	1	16	6.702,06		C	F	C2	AE	
387	Ayudante Albañil	1	13	5.630,88		C	F	E	AE	
388	Ayudante Albañil	1	13	5.630,88		C	F	E	AE	
389	Ayudante Albañil	1	13	5.630,88		C	F	E	AE	
390	Ayudante Jardinero	1	13	5.630,88		C	F	E	AE	
391	Ayudante Jardinero	1	13	5.630,88		C	F	E	AE	
392	Ayudante Jardinero	1	13	5.630,88		C	F	E	AE	
393	Ayudante Jardinero	1	13	5.630,88		C	F	E	AE	
394	Ayudante Electricista	1	13	5.630,88		C	F	E	AE	
395	Ayudante Electricista	1	13	5.630,88		C	F	E	AE	



Valoración económica total/anual de la modificación de la RPT:

PUESTO	GRUPO	NIVEL	RETRI. BÁSICAS ANUALES	C. DESTINO ANUAL	C. ESPECÍFICO ANUAL	TOTAL RETRIBUCIONES	CUOTA SEG. SOC. EMPRESA	COSTE TOTAL
Oficial 1ª Albañil	C2	16	10.024,64	5.861,66	8.712,67	24.598,97	9.295,96	33.894,93
Oficial 1ª Albañil	C2	16	10.024,64	5.861,66	8.712,67	24.598,97	9.295,96	33.894,93
Oficial 1ª Albañil	C2	16	10.024,64	5.861,66	8.712,67	24.598,97	9.295,96	33.894,93
Ayudante Albañil	E	13	9.187,22	4.732,98	5.630,88	19.551,08	8.639,38	28.190,46
Ayudante Albañil	E	13	9.187,22	4.732,98	5.630,88	19.551,08	8.639,38	28.190,46
Ayudante Albañil	E	13	9.187,22	4.732,98	5.630,88	19.551,08	8.639,38	28.190,46
Oficial 1ª Pintor	C2	16	10.024,64	5.861,66	6.702,06	22.588,36	9.295,96	31.884,32
Maquinista	C2	16	10.024,64	5.861,66	6.702,06	22.588,36	9.295,96	31.884,32
Herrero	C2	16	10.024,64	5.861,66	6.702,06	22.588,36	9.295,96	31.884,32
Oficial 1ª Carpintero	C2	16	10.024,64	5.861,66	6.702,06	22.588,36	9.295,96	31.884,32
TOTAL			97.734,14	55.230,56	69.838,89	222.803,59	90.989,86	313.793,45

Oficial 1ª Jardinero	C2	16	10.024,64	5.861,66	6.702,06	22.588,36	9.295,96	31.884,32
Oficial 1ª Jardinero	C2	16	10.024,64	5.861,66	6.702,06	22.588,36	9.295,96	31.884,32
Oficial 1ª Jardinero	C2	16	10.024,64	5.861,66	6.702,06	22.588,36	9.295,96	31.884,32
Ayudante Jardinero	E	13	9.187,22	4.732,98	5.630,88	19.551,08	8.639,38	28.190,46
Ayudante Jardinero	E	13	9.187,22	4.732,98	5.630,88	19.551,08	8.639,38	28.190,46
Ayudante Jardinero	E	13	9.187,22	4.732,98	5.630,88	19.551,08	8.639,38	28.190,46
Ayudante Jardinero	E	13	9.187,22	4.732,98	5.630,88	19.551,08	8.639,38	28.190,46
Ayudante Jardinero	E	13	9.187,22	4.732,98	5.630,88	19.551,08	8.639,38	28.190,46
Ayudante Electricista	E	13	9.187,22	4.732,98	5.630,88	19.551,08	8.639,38	28.190,46
Ayudante Electricista	E	13	9.187,22	4.732,98	5.630,88	19.551,08	8.639,38	28.190,46
Oficial 1ª Fontanero	C2	16	10.024,64	5.861,66	6.702,06	22.588,36	9.295,96	31.884,32
TOTAL			95.221,88	51.844,52	60.593,52	207.659,92	89.020,12	296.680,04

TOTAL	192.956,02	107.075,08	130.432,41	430.463,51	180.009,98	610.473,49
-------	------------	------------	------------	------------	------------	------------

SEXTO.- Consta Acta de la Mesa General de Negociación de fecha 08/10/2024, convocada al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 34 y 37.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (se adjunta copia de acta).

SÉPTIMO.- Consta, asimismo, Informe del Jefe del Servicio de Organización y Recursos (fiscalizado a conformidad) nº 135 de 04/10/2024.

De acuerdo con lo expuesto y, en consideración al Informe nº 135/2024 de 04/10/2024 del Jefe del Servicio de Organización y Recursos y fiscalizado a conformidad.»



Fue dada cuenta del expediente instruido; del Acta de la Mesa General de Negociación, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2024; del Informe nº 135/2024, de fecha 4 de octubre de 2024, emitido por el Jefe del Servicio de Organización y Recursos, Sr. Sánchez Martín, con la fiscalización y conformidad del Interventor Municipal Accidental, Sr. Goldaracena Muñoz, de fecha 4 de octubre de 2024; así como del informe nº 12/2024, de fecha 25 de octubre de 2024, emitido por la Vicesecretaria, Sra. Gómez Sola.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales intervinieron: el Sr. García Jódar, Portavoz del Grupo Político Municipal Con Andalucía: Izquierda Unida-Podemos por Écija (Con Andalucía); el Sr. García Gómez, Portavoz del Grupo Político Municipal Fuerza Ecijana; el Sr. Gómez Ramos, Portavoz del Grupo Político Municipal Socialista y la Sra. Delgado Villalón, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana, para mostrar su opinión y posicionamiento con respecto al punto contenido en el Orden del Día.

Las manifestaciones íntegras con respecto al presente asunto, constan en imagen y sonido y en soporte CD, quedando custodiado en la propia Secretaría en los soportes informáticos correspondientes.

Finalizadas las intervenciones y sometida la propuesta a votación, por la Sra. Presidenta fue proclamado el siguiente resultado: Votos a favor, once (correspondientes a los Capitulares del Grupo Político Municipal Popular: 11). Votos en contra, cuatro (correspondientes a los Capitulares del Grupo Político Municipal Fuerza Ecijana: 2; al Capitular del Grupo Político Municipal Con Andalucía: Izquierda Unida-Podemos por Écija (Con Andalucía): 1; y al Capitular del Grupo Político Municipal Vox: 1). Abstenciones, cinco (correspondientes a los Capitulares del Grupo Político Municipal Socialista).

En consecuencia el Pleno de la Corporación Municipal acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente de la modificación de la plantilla orgánica y de la relación de puestos de trabajo aprobadas inicialmente por la Corporación Municipal en Pleno el 16/05/2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 98 de 22/05/2024) y publicadas con carácter definitivo el 19/06/2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 118), en lo que se refiere a la modificación respecto de las siguientes plazas y puestos de trabajo de trabajo:

1.A.- MODIFICACIÓN PLANTILLA FUNCIONARIOS

Las nuevas plazas que incrementarían la actual PLANTILLA DE FUNCIONARIOS de este Excmo. Ayuntamiento de Écija serían las siguientes:

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	E S C A L A	SUBESCALA	C L A S E	CATEGORIA
OFICIAL 1º ALBAÑIL	3	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	
OFICIAL 1º PINTOR	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	
OFICIAL 1º CARPINTERO	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	
OFICIAL 1º JARDINERO	3	C2	Administración	Servicios	Personal de Oficio	



			Especial	Especiales		
OFICIAL 1ª FONTANERO	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	
MAQUINISTA	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	
HERRERO	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	
AYUDANTE ALBAÑIL	3	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	
AYUDANTE JARDINERO	4	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	
AYUDANTE ELECTRICISTA	2	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	

1.B.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Respecto a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y su valoración, se incrementaría como sigue:

Nº Ord.	Denominación	Dotac.	Nivel	Complemento	T P	F P	Adscripción				Observaciones
376	Oficial 1º Albañil	1	16	8.712,67		C	F	C2	AE		
377	Oficial 1º Albañil	1	16	8.712,67		C	F	C2	AE		
378	Oficial 1º Albañil	1	16	8.712,67		C	F	C2	AE		
379	Oficial 1º Jardinero	1	16	6.702,06		C	F	C2	AE		
380	Oficial 1º Jardinero	1	16	6.702,06		C	F	C2	AE		
381	Oficial 1º Jardinero	1	16	6.702,06		C	F	C2	AE		
382	Oficial 1º Pintor	1	16	6.702,06		C	F	C2	AE		
383	Oficial 1º Carpintero	1	16	6.702,06		C	F	C2	AE		
384	Oficial 1º Fontanero	1	16	6.702,06		C	F	C2	AE		
385	Oficial 1º Maquinista	1	16	6.702,06		C	F	C2	AE		
386	Oficial 1º Herrero	1	16	6.702,06		C	F	C2	AE		
387	Ayudante Albañil	1	13	5.630,88		C	F	E	AE		
388	Ayudante Albañil	1	13	5.630,88		C	F	E	AE		
389	Ayudante Albañil	1	13	5.630,88		C	F	E	AE		
390	Ayudante Jardinero	1	13	5.630,88		C	F	E	AE		
391	Ayudante Jardinero	1	13	5.630,88		C	F	E	AE		
392	Ayudante Jardinero	1	13	5.630,88		C	F	E	AE		
393	Ayudante Jardinero	1	13	5.630,88		C	F	E	AE		
394	Ayudante Electricista	1	13	5.630,88		C	F	E	AE		
395	Ayudante Electricista	1	13	5.630,88		C	F	E	AE		

Segundo.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante la Corporación Municipal en Pleno. Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se





presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Alcaldía elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, a la Corporación Municipal en Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la modificación de la plantilla orgánica y de la relación de puestos de trabajo (Artículo 169.1 RDLeg 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Tercero.- Dar traslado al Servicio de Organización y Recursos para la continuación del expediente.

Así resulta del borrador del Acta a que me remito y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación a reserva de lo que resulte de la redacción definitiva del Acta y su aprobación por el Pleno de la Excm. Corporación, de conformidad con lo previsto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (RD 2568/86 de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia en Écija, a fecha de firma digital. VºBº. La Alcaldesa. P.D. LA CONCEJAL (Resolución nº 2023/2567, de 26 de julio de 2023. B.O.P. de Sevilla nº 175 de 31/07/2023). Fdo: María Raquel Miranda Horrillo. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: Rosa María Rosa Gálvez/LA VICESECRETARIA, Fdo.: Fátima Gómez Sola, indistintamente.

